



Síntesis informativa

N° 3829 – Mayo 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5851

Impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y Cedular: extienden el plazo para la presentación de declaraciones juradas e ingreso de saldos correspondientes al período fiscal 2025.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero extiende excepcionalmente los plazos para la presentación de declaraciones juradas y el pago de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales y cedular correspondientes al período fiscal 2025, para personas humanas y sucesiones indivisas, estableciendo como fecha límite el 27/7/2026.

Asimismo, se prorroga hasta el 31/7/2026 el plazo para cumplir con las declaraciones juradas patrimoniales informativas de bienes personales por parte de los empleados en relación de dependencia, jubilados y/o pensionados.

Impuesto a las Ganancias

INSTRUCCIÓN GENERAL (ARCA - Subdirección General de Asuntos Jurídicos) 4/2026

Impuesto a las Ganancias en jubilaciones: El fisco deja de apelar sentencias adversas.

ARCA establece pautas de actuación para las áreas jurídicas en juicios vinculados al Impuesto a las Ganancias sobre haberes jubilatorios, teniendo en cuenta el criterio de la CSJN sobre la protección de los jubilados y pensionados por su situación de vulnerabilidad. En tal sentido ARCA dejará de interponer recursos extraordinarios o de queja contra sentencias contrarias al Fisco en esta materia, y desistirá de los recursos ya interpuestos cuando corresponda.

Este criterio no será aplicable cuando la parte actora carezca de legitimación activa para litigar, por tratarse de asociaciones, colegios o entidades similares.

Resoluciones Generales

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (SE - SAGYP - ARCA) 5849/2026

Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI): requisitos, pautas y condiciones para acceder a los beneficios.

Se establecen los requisitos y condiciones para acceder al Régimen de Incentivos Fiscales para Inversiones Productivas de Medianas Empresas y Entidades sin Fines de Lucro.

En tal sentido, se definen las condiciones de acceso según el tipo de sujeto; los mecanismos de acreditación a través del Sistema de Gestión de Inversiones; la documentación exigible y la modalidad de tramitación de los beneficios a través del servicio web "Sistema de Gestión de Inversiones (SGI)" que implementará ARCA.

Además, se establecen mecanismos de controles y auditorías sobre las inversiones, como así también las acciones que realizará ARCA frente a los incumplimientos detectados.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 19/05/2026.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

LEY (Bs. As. cdad.) 6948

CABA: Modificación de alícuotas de Ingresos Brutos según niveles de ingresos y actividades.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires modifica a partir del 1° de junio la Ley Impositiva 2026, redefiniendo las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para múltiples actividades según niveles de ingresos brutos anuales.

Se introducen nuevas escalas progresivas para sectores como electricidad, gas y agua; comercio; hoteles y restaurantes; comunicaciones; servicios inmobiliarios; salud; y servicios comunitarios.

La presente resolución regirá desde el día 19/05/2026.

Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 13/2026

Chaco: Exclusión del régimen de retención en canjes agropecuarios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La ATP del Chaco incorpora una exclusión al régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las operaciones de canje de productos primarios. La medida alcanza a la entrega de algodón en bruto, granos y legumbres secas realizada por productores a canjeadores, como contraprestación por bienes, servicios o locaciones de obra, siempre que se cumplan los requisitos y el régimen de información previstos para estos canjes.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 15/05/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 14/2026

Chaco: Actualización de la escala de alícuotas progresivas para actividades industriales en Ingresos Brutos.

La ATP del Chaco modifica los valores de ventas anuales que integran la escala progresiva de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para actividades industriales y manufactureras. La actualización impacta en el esquema previsto para quienes superen determinados niveles de facturación total anual, manteniendo el tratamiento diferencial según tramos.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 18/05/2026.

Salta

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 6/2026

Salta: Implementación de un plan transitorio de facilidades de pago para deudas tributarias.

La DGR de Salta establece un Plan de Facilidades de Pago Especial y Transitorio destinado a la regularización de tributos provinciales, intereses, recargos y multas a su cargo. El régimen alcanza a obligaciones devengadas o aplicadas entre agosto de 2025 y julio de 2026, incluso las que se encuentren en discusión administrativa.

La presente resolución entrará en vigencia desde el día 15/05/2026.

San Luis

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 15/2026

San Luis: Reducción de la alícuota general de percepción sobre los ingresos brutos para la comercialización mayorista de combustibles.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos modifica el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -RG (DPIP San Luis) 39/2020- aplicable a la comercialización de combustibles líquidos y lubricantes introduciendo una alícuota reducida del 1%, que abarca tanto a las ventas al por mayor de combustibles para reventa y consumo de automotores como a aquellas operaciones que involucren lubricantes o combustibles para otros destinos, siempre que se encuadren en la actividad mayorista.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 15/05/2026.

San Juan

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 805/2026

San Juan: Prórroga de ingresos brutos exclusiva para beneficiarios del Certificado de Mano de Obra Formal Industrial.

La Dirección General de Rentas dispuso una prórroga excepcional al 20 de mayo de 2026 de los vencimientos de las declaraciones juradas y pagos del impuesto sobre los ingresos brutos, tanto al Régimen General como al Convenio Multilateral, de las obligaciones originalmente pautadas para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, que beneficia de manera exclusiva a las industrias manufactureras locales incorporadas en el padrón del Certificado de Mano de Obra Formal Industrial, quedando excluido cualquier otro contribuyente de la provincia.

La presente resolución entrará en vigencia desde el día 30/04/2026

Santa Fe

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 83/2026

Santa Fe: Reglamentación de la exención en Ingresos Brutos para eventos calificados de “interés provincial”.

La Administración Provincial de Impuestos norma reglamenta la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista para el período fiscal 2026 respecto de la actividad de organización y/o representación de eventos calificados de “interés provincial” por la Secretaría de Comunicación Social de la Provincia de Santa Fe.

Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 294/2026

Tierra del Fuego: Adhesión de la Provincia al Portal Federal Tributario de la Comisión Arbitral.

La Agencia de Recaudación Fueguina dispuso la adhesión de la Provincia al Portal Federal Tributario desarrollado por la Comisión Arbitral del Convenio Multilatera, medida que unifica el acceso a todos los servicios, sistemas y aplicativos bajo una única plataforma integradora, aplicándose tanto a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos como a aquellos encuadrados en el régimen de Convenio Multilateral. Esta resolución comenzará a regir desde el 06/05/2026.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 31/2026

Tucumán: Reglamentación de la exención en Sellos para vivienda familiar única.

La Dirección General de Rentas de Tucumán reglamenta la exención del Impuesto de Sellos prevista en el art. 277 inc. 9 del Código Tributario Provincial, incorporada por la Ley 9976, definiendo los requisitos documentales para acreditar la procedencia del beneficio en actos vinculados a la adquisición, construcción o ampliación de vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Para escrituras traslativas y créditos de adquisición, exige la presentación del Informe “No es titular dominial”. En créditos para construcción o ampliación, requiere el Informe “Única propiedad”. También alcanza a boletos de compraventa e instrumentos privados, con obligación de acompañar la documentación al presentar la DDJJ web.

Establece deberes de conservación documental para los agentes de percepción, delimita qué préstamos quedan comprendidos, y aclara supuestos especiales como nuda propiedad y usufructo, y viviendas con cocheras o bauleras. La norma no amplía la exención, sino que fija condiciones operativas para su aplicación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 18/05/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 32/2026

Tucumán: Consideran cumplidas a término hasta el 29 de mayo las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas.

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de marzo y abril de 2026, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 29 de mayo de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate-.

Destacamos que esta resolución regirá desde el 21/05/2026.

DECRETO (Tucumán) 1042-3/2026

Tucumán: Reglamentación del Régimen de Promoción a la Inversión y exenciones fiscales.

La Provincia de Tucumán reglamenta el Régimen de Promoción a la Inversión -Ley (Tucumán) 9911-, que establece las definiciones técnicas para nuevos emprendimientos y ampliaciones productivas o turísticas, detallando que los beneficios de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y estabilidad fiscal por diez años alcanzan solo a la actividad promovida y a los ingresos generados dentro del territorio provincial.

Para contribuyentes de Convenio Multilateral, se excluyen de manera expresa las operaciones de otras jurisdicciones. Se fija además un riguroso orden secuencial y simultáneo de cumplimiento obligatorio para la obtención de las franquicias, que va desde la aprobación del proyecto, la certificación de las inversiones realizadas y la formalización de la puesta en marcha, hasta la emisión de los informes de control por parte de la Dirección General de Rentas.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 20/05/2026.

DECRETO (Tucumán) 1054-3/2026

Tucumán: Ampliación del Anexo del Régimen de Promoción a la Inversión con la incorporación de actividades comerciales y de servicios.

El Poder Ejecutivo de Tucumán dispuso complementar el marco normativo del Régimen de Promoción a la Inversión -D. (Tucumán) 1042-3/2026, incorporando actividades vinculadas a los sectores comercial y de servicios al listado original que había sido aprobado para la aplicación de los beneficios fiscales. Con esta modificación, los contribuyentes que pertenezcan a los rubros incluidos de forma complementaria quedan plenamente alcanzados por las exenciones y regulaciones de la Ley 9911 y su decreto reglamentario, buscando garantizar una aplicación integral y equitativa de la promoción económica en el territorio provincial.

Este decreto comenzará a regir desde el 20/05/2026.

DECRETO (Tucumán) 1077-3/2026

Tucumán: Extensión del beneficio fiscal del 0% en Ingresos Brutos y Sellos por la Expo NOA Famailla Productivo.

Se sustituye el alcance temporal previsto para la Expo NOA Famaillá Productivo, manteniendola alícuota del 0% en el impuesto sobre los Ingresos Brutos para los ingresos derivados de actividades desarrolladas en el marco del evento, y en el impuesto de Sellos para los actos y contratos vinculados, a desarrollarse entre los días 22 y 25 de Mayo de

2026; beneficio que se extenderá por el término de 15 días contados desde la conclusión del evento.

El presente decreto entra en vigencia a partir del día 21/05/2026.
